

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo

Pereira, mayo diecisiete de dos mil veintidós

Radicado: 66682310300120210017801

Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP y nulidad

Demandante: Gerardo Herrera

Coadyuvante: Cotty Morales Caamaño

Mario Restrepo

Demandado : Colchones ORTOMAX en Santa Rosa de
Cabal – propietario: Jorge Hernán Giraldo
Giraldo

Proceso: Acción popular

Auto No. AP-38-2022

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 26 de mayo para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Finalmente, frente a la nulidad que presenta el actor popular (02SegundaInstancia, archivo 17), esta se rechaza de plano puesto que, ni se refiere a ninguna de las causales que enlista el artículo 133 del Código General del Proceso, ni cumple los requisitos del artículo 135 ibídem, ya que en realidad no indica los hechos en que se fundamenta, simplemente se encarga de pedir nulidades sin ningún sustento.

No se le da ningún trámite a los escritos en los que “descorre traslado” presentados por el abogado Paulo César Lizcano

Durán (02SegundaInstancia, archivos 18 y 20), puesto que frente a la sentencia de primer grado no interpuso recurso alguno y la apelación adhesiva que solicitó le fue negada mediante auto del pasado 22 de abril. (02SegundaInstancia, archivo 16)

Evacuado lo anterior, pase de nuevo el expediente a despacho para dictar la sentencia de fondo.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d66471f1a1a63f6b485891823f52ddc091cabdfc91e4ea3c7376368570960
3f**

Documento generado en 17/05/2022 09:58:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**